

PROMULGA ACUERDO N° 135 DE FECHA
18/07/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1322/2023

RECOLETA, 21 JUL. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 13 de julio 2023 del Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, Aprobar el avenimiento alcanzado con el Laboratorio Sanderson S.A., Rut N°91.546.000-3, en causa sobre proceso cobro de pesos a causa de facturas adeudadas por el Departamento de Salud, Rol C-6362-2023, del 11° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago.
2. El Acuerdo N° 135 de fecha 18 de julio de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023.
3. El decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo como, secretaria municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 135 de fecha 18 de julio de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con el Laboratorio Sanderson S.A., Rut N°91.546.000-3, en causa sobre proceso cobro de pesos a causa de facturas adeudadas por el Departamento de Salud, Rol C-6362-2023, del 11° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago..

La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante la suma de \$4.960.313 (cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos trece pesos), en dos cuotas, la primera de ellas por de \$2.480.156 (dos millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y seis pesos) con fecha de vencimiento el día 21 de julio de 2023 y la segunda por \$2.480.157 (dos millones cuatrocientas ochenta mil ciento cincuenta y siete pesos) con fecha de vencimiento el día 10 de agosto de 2023.-

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta [REDACTED] cuyo titular es Laboratorio Sanderson S.A., Rut: 91.546.000-3 del Banco [REDACTED], a más tardar en las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas.

Las partes se otorgan el más amplio, total, completo y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por lo conceptos demandados en estos autos, renunciando a toda acción que pueda derivar del presente litigio a excepción de la obligación contraída en el presente avenimiento”

2.- PAGUESE el monto de **\$4.960.313.-** (cuatro millones novecientos sesenta mil trescientos trece pesos), a nombre de la demandante **LABORATORIO SANDERSON S.A.** Rut N°**91.546.000-3** mediante transferencia electrónica, a su cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] en la siguiente forma y fechas:

- 1) Con fecha **21 de julio de 2023**, el monto de \$2.480.156 (dos millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y seis pesos).
- 2) Con fecha **10 de agosto de 2023**, el monto de por \$2.480.157 (dos millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y siete pesos).

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.




CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/CSG

